

**EXP-UNC: 00064286/2018**

**CÓRDOBA, 22 MAR 2019**

**VISTO:**

La renuncia definitiva, presentada por el la Esp. MIRIAM EUGENIA DE LAS MERCEDES VILLA, legajo N° 27.516, en los cargos desempeñados a partir del 01 de enero de 2019 en virtud de habersele acordado el beneficio jubilatorio.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Esp. Miriam Eugenia de las Mercedes Villa, revista en planta docente de esta Facultad en los cargos de Profesor Asociado de dedicación semiexclusiva (Cód. 106) interino y un cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) concursado – con licencia por cargo de mayor jerarquía- ambos en la asignatura Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica.

Lo informado por el Área de Personal y Sueldo a fs.3.

Lo dispuesto por la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

*Por ello;*

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aceptar a partir del 01 de enero de 2019 la renuncia definitiva presentada por la Esp. Miriam Eugenia de las Mercedes Villa, Legajo N° 27.516, a los cargos de Profesor Asociado de dedicación semiexclusiva (Cód. 106) interino y Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) concursado -con licencia por cargo de mayor jerarquía- en la asignatura Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica, a la Licenciatura en Comunicación Social.

**ARTÍCULO 2º:** Disponer la liquidación y el pago a la Prof. Villa , a través del Departamento de Personal y Sueldos de esta Facultad, del equivalente a cuarenta y cinco días (45) días de vacaciones no gozadas al 01 de enero de 2019

**ARTÍCULO 3°** Agradecer y destacar en forma expresa la labor desempeñada por la Esp. Villa en su función docente en la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

**ARTÍCULO 4°:** La Esp. Miriam Eugenia de las Mercedes Villa, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

**ARTÍCULO 5:** Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría Académica y al Área de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°

1911

  
Mgter. Mariela Luerecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba